



Universidad Nacional  
de San Luis

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS –UNSL (ARGENTINA)

Entre los suscritos a saber, por una parte **ROBERTO VERGARA PORTELA**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.736 de Bogotá, quien obra en calidad de Rector (E) y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con NIT No. 899999230-7, ente universitario autónomo, nombrado mediante resolución del Consejo Superior Universitario No 056 del 28 de noviembre de 2013, en uso de sus facultades legales quien en lo sucesivo se denominará la **UDFJC** de una parte, y por otra **FÉLIX DANIEL NIETO QUINTAS**, identificado con documento nacional de identidad No 17.911.322 expedido en San Luis, quien obra en calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, con domicilio en Avenida Ejército de Los Andes N° 950 (5700) San Luis, Argentina, Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con CUIT (Nit) No 30-57735753-2, nombrado mediante Resolución C.S. N° 238/2013, quien en adelante se denominará **UNSL**, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Académica previa las siguientes consideraciones: 1) Que en términos del artículo 1 de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico social del país, a través de las entidades de derecho público privado. 2) Que el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, señala que el Estado colombiano puede celebrar con particulares y con entidades públicas convenios especiales de cooperación, para fomentar o desarrollar actividades científicas o tecnológicas. 3). Que es de interés mutuo el vínculo de **UNSL** y **UDFJC** para establecer formas de cooperación que permitan la realización conjunta de programas, proyectos y eventos académicos, científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. 4). Que la cooperación y coordinación son beneficiosas para las dos instituciones, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reducen los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes. 5). Que con sujeción a los anteriores considerandos las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de cooperación académica, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente convenio marco es promover la cooperación académica entre la **UNSL** y la **UDFJC** para implementar acciones de interés común en el ámbito de la docencia, la investigación y la extensión, aunando esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros.

**PARAGRAFO 1.** En desarrollo del presente convenio las partes podrán invitar a participar a otras entidades con el fin de ejecutar programas, proyectos, capacitaciones e investigaciones para el cumplimiento de los objetivos y funciones de cada uno de los signatarios.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, tanto la **UNSL** como la **UDFJC** se comprometen, dentro del marco de los Estatutos Internos de cada institución, a adelantar acciones que permitan:

- Fomentar la movilidad académica de estudiantes y docentes.
- Promover la investigación conjunta, así como las publicaciones conjuntas en coedición con editoriales nacionales o extranjeras del ámbito institucional y comercial.
- Formular y gestionar proyectos específicos de interés mutuo y en lo posible con recursos de financiamiento externo, a través de entidades de cooperación internacional.
- Organización de eventos académicos.

